

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación: “*Servicio de personal de apoyo en sala: exposición temporal “RUSIÑOL Y LA ALHAMBRA. El despertar de un pintor poeta”* (Lote 1)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 884588 LOTE 2025 320

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con pluralidad de criterios conforme a los artículos 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CÓDIGO CPV:

- 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
- 92521100-0 Servicios de exposición de museos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 79.135,00 euros
- Importe del IVA: 16.618,35 euros
- Importe total (IVA incluido): 95.753,35 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 74.555,00 euros
- Importe del IVA: 15.656,55 euros
- Importe total (IVA incluido): 90.211,55 euros



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/60909/00 – 01 -2001 000116

PLAZO DE EJECUCIÓN: 109 días.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 11 de septiembre de 2024 se dicta Acuerdo por el que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: Servicios de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje de la exposición temporal “Rusíñol y la Alhambra. El despertar de un pintor poeta” (3 Lotes). CONTR 2024 884588, atendiendo a la solicitud formulada por el Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo.- El 11 de septiembre de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero.- El 7 de noviembre de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial el Informe nº GR|INF-2024/257 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/258 (borrador del documento de formalización), en el que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto.- El 26 de noviembre y el 16 de diciembre de 2024 , el expediente de referencia y los documento contables de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto.- El 16 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto.- El 17 de diciembre de 2024 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación, y el 18 de diciembre Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- El 18 de diciembre de 2024 se publica el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 17 de diciembre de 2024) y en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 31 de enero de 2025 a las 14:00h, y según recoge el Certificado de presentación de ofertas de 3 de febrero y el Acta de la segunda Mesa de contratación, presentaron ofertas electrónicas para el Lote 1 “Servicio de personal de apoyo en sala” las siguientes empresas:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- BROMLEY TRADE MARKETING SL
- EULEN SA
- KIDWORD SL
- KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL
- E HUMAN TECH SL
- DIMOBA SERVICIOS SLU

Noveno.- El 3 de febrero de 2025 tiene lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre “número 1” que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos de las empresas que presentaron oferta dentro del plazo establecido a través de la plataforma SiREC (Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía).

Una vez analizada la documentación de los licitadores conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP, se acuerda solicitar a través de la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y su comunicación por medios electrónicos a través de SiREC, Portal de licitación electrónica, la subsanación de las proposiciones de varias de las empresas licitadoras en la forma establecida en el punto 10.3 del PCAP.

Décimo.- El 7 de febrero de 2025 se celebra la segunda Mesa de contratación. Como primera actuación, se procede a comprobar la documentación presentada por las empresas licitadoras que debían subsanar los defectos detectados en el sobre “número 1”. La Mesa, una vez analizada la documentación aportada, considera que han subsanado de forma adecuada, por lo que todas las empresas continúan en el proceso de licitación.

A continuación, se procede a la apertura telemática de las proposiciones técnicas contenidas en el sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación necesaria que ha de figurar, según establece el Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

Décimo primero.- El 25 de febrero de 2025 se celebra la tercera Mesa de contratación. En primer lugar, se procede a analizar el Informe de 24 de febrero de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

Según el Informe la puntuación obtenida por las distintas empresas licitadoras, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el anexo I, punto 8, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos de valoración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 30 PUNTOS		
EMPRESAS LICITADORAS	1. Plan de calidad de	UMBRAL 15,00 PUNTOS

3

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	prestación del servicio	
	(Hasta 30 puntos)	
BROMLEY TRADE MARKETING SL	4,00	NO
EULEN SA	25,00	SI
KIDWORD SL	4,00	NO
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	26,00	SI
E HUMAN TECH SL	10,00	NO
DIMOBIA SERVICIOS SLU	10,00	NO

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 15,00 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas superan el citado umbral mínimo.

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a las empresas licitadoras BROMLEY TRADE MARKETING SL, KIDWORD SL, E HUMAN TECH SL y DIMOBIA SERVICIOS SLU.

A continuación, se procede a la apertura electrónica de los sobres de las distintas empresas licitadoras que continúan en el proceso de licitación y que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a dar lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Proposición económica:

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)
EULEN SA	77.229,10
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	74.555,00

Bolsa de horas de visitas guiadas:

Empresas licitadoras	Horas
EULEN SA	70
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	70

La Mesa comprueba que las ofertas económicas no pueden ser consideradas como anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el anexo I del PCAP.

Proposición económica:

Empresas licitadoras	Proposición económica (en euros)	Total puntos (hasta 60 puntos)
EULEN SA	77.229,10	57,92
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	74.555,00	60,00

4

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Bolsa de horas de visitas guiadas:

Empresas licitadoras	Horas	Total puntos (hasta 10 puntos)
EULEN SA	70	10,00
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	70	10,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

Empresas licitadoras	Juicios de valor (Hasta 30 puntos)	Proposición económica (Hasta 60 puntos)	Horas (hasta 10 puntos)	Puntuación total (Hasta 100 puntos)
EULEN SA	25,00	57,92	10,00	92,92
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	26,00	60,00	10,00	96,00

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

Orden	Empresas licitadoras	Puntuación final
1	KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL	96,00
2	EULEN SA	92,92

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, para el Lote 1. Servicio de personal de apoyo de la sala, la presentada por la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL con una puntuación final de 96,00 puntos, y una proposición económica de 74.555,00 euros (IVA excluido).

Décimo segundo.- El 27 de febrero de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP

Décimo tercero.- La empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 20 de marzo de 2025 se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 3, 7 y 25 de febrero y 20 de marzo de 2025, así como en el Informe de la Comisión Técnica de 24 de febrero de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 1 “*Servicio de personal de apoyo en sala*”, del contrato denominado: “Servicios de personal de apoyo en sala; montaje, mantenimiento y desmontaje; embalaje, transporte y desembalaje, de la exposición temporal: “RUSIÑOL Y LA ALHAMBRA. El despertar de un pintor poeta” (3 Lotes) CONTR 2024 884588, a la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL con CIF B18948034, de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL, han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 74.555,00 euros (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS), IVA 15.656,55 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo el total de 90.211,55 euros (NOVENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8 del PCAP.

Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		21/03/2025 12:28:25	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwspgEA18fT6BaOWzQP5X1TYe6p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	